



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS, DEL PROGRAMA "SEGUNDA OPORTUNIDAD 2014".

ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PLAN INICIATIVA URBANA-JEREZ SUR, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN UN 80% CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y UN 20% POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DENTRO DEL EJE 5 DE DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO, DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

La Iniciativa Urbana Jerez Sur tiene como objetivo general de intervención, tratar de superar el aislamiento histórico que, en materia urbanística, medioambiental, social y económica padece la Zona Sur de Jerez, e integrarla en la dinámica de desarrollo que experimenta el resto de la Ciudad.

La zona de actuación delimitada se sitúa en la denominada Zona Sur del núcleo urbano de Jerez (se adjunta la relación de calles y barriadas que comprenden la delimitación territorial objeto de actuación en el Programa en el Anexo I).

Dentro de las medidas que desarrolla la iniciativa URBANA Jerez Sur, se incluye la actuación "Segunda Oportunidad"; la cual tiene como objetivo favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona.

PRIMERA.-OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de **tres Docentes-Tutores** responsables del proceso formativo de los Beneficiarios/as del Programa "Segunda Oportunidad". El equipo de docentes-tutores estará compuesto por:

- **1 docente-tutor de Albañilería.**
- **1 docente-tutor de Fontanería.**
- **1 docente- tutor de Electricidad.**

Las personas seleccionadas, serán contratadas mediante un contrato por Obra o Servicio determinado a jornada completa durante 9 meses.

La retribución estimada mensual es de 1.300 euros netos.





SEGUNDA.-REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española. También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles:
 - ✓ Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - ✓ Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - ✓ Los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

TERCERA.-REQUISITOS ESPECÍFICOS

Nivel formativo mínimo requerido: Educación Secundaria Obligatoria o Equivalente.

Experiencia Laboral requerida:

Poseer 12 meses de experiencia docente en la especialidad, rama o familia a la que opta ó 36 meses como oficial de primera en la especialidad a la que opta.





CUARTA.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en participar en este Programa, deberán entregar una **solicitud** (Anexo II), por cada especialidad docente a la que se presenten; acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia de la Titulación Académica realizada.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de todos aquellos méritos expuestos en el Curriculum Vitae (cursos realizados, vida laboral y contratos y certificados de empresa...)

Toda esta documentación deberá presentarse junto con una solicitud por duplicado, a efectos de que le sea devuelta al interesado debidamente sellada al ser registrada.

Las solicitudes podrán presentarse en:

- Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio N°15
- Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros N°19.
- Oficinas de la Delegación de Impulso económico, Avda. Álvaro Domecq 5-7-9.

O mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.





El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de de Cádiz.

Únicamente se valorará la documentación cuyas fotocopias acreditativas se presenten dentro del plazo de la presente convocatoria y en la fase de selección, se requerirá el original de los documentos presentados.

QUINTA.-PROCESO DE SELECCIÓN

Se establecerá un Comité de Selección integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y cuatro vocales. Quedando constituido por el personal de las siguientes Áreas y Delegaciones:

- Un/a Representante del Área de Personal del Ayuntamiento de Jerez.
- Un/a Secretario/a, con voz pero sin voto.
- Un/a Vocal 1º, Representante del Área de Personal del Ayuntamiento de Jerez.
- Un/a Vocal 2º. Representante del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Un/a Vocal 3º. Representante de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Salud.
- Un/a vocal 4º, Representante de la Delegación Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

El Comité de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las bases, consultas y reclamaciones.

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará en dos fases eliminatorias y será supervisado por el Comité de Selección, que establece en **10 puntos** la puntuación máxima a obtener en el sumatorio de ambas fases.





Ayuntamiento de Jerez

Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en:

- Tablón de anuncios de la sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez.
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, C/ Caballeros, 19.
- Tablón de anuncios de la sede de la Delegación de Impulso Económico, Avd. Álvaro Domecq 5-7-9.
- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- En la web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>

PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- a) Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valorado el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, el Comité de Selección expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con indicación de la causa de exclusión.

Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

- b) **Valoración del currículum**, según el baremo establecido a continuación:

EXPERIENCIA LABORAL:

La experiencia laboral se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

- Por los Servicios prestados como Docente de la misma especialidad, rama o familia profesional: **0,10 puntos por mes trabajado.**
- Por los Servicios prestados como Oficial de primera de la misma especialidad a la que opta: **0,05 puntos por mes trabajado.**



C/ Carmen Hombres Encinas, 57
11405 Jerez de la Frontera
Tel. 956 14 55 30 Fax: 956 14 55 15
E-mail: planiniciativaurbana@ayto.jerez.es



Proyecto de Regeneración Socioeconómica de Jerez-Sur
Programa Operativo 2007-2013 para Andalucía



Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 4 puntos.

FORMACIÓN

Formación Académica:

- Otras titulaciones académicas pertenecientes a la misma rama o familia de conocimientos: **0,5 puntos.**

Formación Complementaria:

- Cursos de formación, participación en congresos y jornadas relacionadas con el curso a impartir, rama o familia profesional de la especialidad solicitada, a juicio del órgano de selección:
 - o Hasta 20 horas: **0,05 puntos**
 - o De 21 a 100 horas: **0,10 puntos**
 - o Más de 100 horas: **0,20 puntos**
- Máster universitario en materia propia de la especialidad indicada en la convocatoria: **0,5 puntos.**
- Cursos sobre formación metodológica docente, a juicio del órgano de selección:
 - o Hasta 20 horas: **0,05 puntos**
 - o De 21 a 100 horas: **0,10 puntos**
 - o Más de 100 horas: **0.20 puntos**
- Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales a juicio del órgano de selección:
 - o Hasta 20 horas: **0,05 puntos**
 - o De 21 a 100 horas: **0,10 puntos**
 - o Más de 100 horas: **0.20 puntos**

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos





Se entiende por cursos las acciones formativas que tengan dicha denominación o la de máster (cuando no tenga condición de máster universitario según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

Para su admisión, a efectos de valoración, las acciones formativas deberán haber sido impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una universidad, por un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical, por una confederación de empresarios u otro organismo público.

La puntuación final de esta fase será la obtenida del sumatorio de los apartados de Experiencia laboral y Formación

El Comité de Selección publicará la lista con la baremación del curriculum vitae de cada candidato/a y se establecerá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado de la baremación.

El comité de selección publicará la lista definitiva con la baremación del currículum para cada especialidad docente con indicación de las fechas, lugar y horas de las entrevistas profesionales.

El número máximo de personas a convocar para la segunda fase, se sitúa en las 10 candidaturas con mayor puntuación por cada especialidad docente. En caso de igualdad de puntuaciones, el número de personas convocadas puede verse aumentado.

SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Equipo de la Unidad de Selección, Movilidad Interna y Consolidación de Empleo del Servicio de Personal del Ayuntamiento, citará a entrevistas profesionales con el objetivo evaluar la idoneidad de cada candidato/a, disponibilidad, la motivación hacia el puesto ofertado y al trabajo con colectivos con necesidades especiales y su capacidad docente. Además de requerir la acreditación original de toda la documentación presentada y aclarar todas las cuestiones relativas a los requisitos establecidos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 3 puntos.





El comité de selección publicará el listado provisional con las puntuaciones obtenidas en la segunda fase del proceso de selección, se dispondrá de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra los resultados de dicha fase, de no presentarse reclamaciones se entenderán elevados a definitivos.

SEXTA.-RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

El Comité de Selección, publicará un listado definitivo con las puntuaciones totales obtenidas por las personas candidatas (sumatorio de los resultados obtenidos en la primera y segunda fase del proceso de selección), que permitirá delimitar las personas titulares a incorporar al programa y posibles reservas ante cualquier eventualidad.

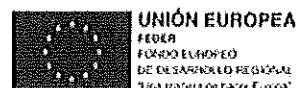
La puntuación total máxima a obtener es de 10 puntos

En caso de igualdad de puntuaciones (relativa a la puntuación total) entre candidatos/as, se concederá prioridad a las personas que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección (valoración del currículum), si persiste el empate, se procederá al sorteo público entre las personas candidatas que hayan obtenido igual puntuación.

SEPTIMA.-DIFUSION PÚBLICA DE LAS BASES

Las bases de esta convocatoria se harán públicas a través de:

- Tablón de anuncios del Centro de Formación El Zagal. Servicio de Orientación Sociolaboral del Plan Iniciativa Urbana. Dirección: Avd.de la Solidaridad s/n. Jerez.
- Tablón de anuncios de la Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio Nº15
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros Nº19.
- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Tablón de la Delegación de Impulso Económico, Avda. Álvaro Domecq 5-7-9.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Prensa local





- web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>
- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

OCTAVA.-COMUNICACIÓN DE LOS INTERESADOS/AS

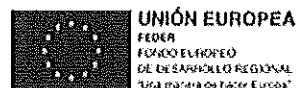
La comunicación a las personas seleccionadas para el programa, se realizará conforme a los art 59 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará por escrito y a través de publicación en los siguientes tablones:

- Tablón de anuncios del Centro de Formación El Zagal. Servicio de Orientación Sociolaboral del Plan Iniciativa Urbana. Dirección: Avd.de la Solidaridad s/n. Jerez.
- Tablón de anuncios de la Sede central de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jerez. Dirección: C/Consistorio Nº15
- Tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación de Personal del Ayuntamiento de Jerez, Calle Caballeros Nº19.
- Tablón de anuncios de la sede de la Delegación de Impulso Económico, Avd. Álvaro Domecq 5-7-9.
- Tablón de anuncios de la Sede del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- Web del Programa Iniciativa Urbana Jerez Sur.
- En la web del Ayuntamiento de Jerez: <http://www.jerez.es/empleo>

NOVENA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el Programa, debiéndose cumplir los requisitos a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudiera producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a las lista de reserva o en su defecto se realizará un nuevo procedimiento de selección, que se regirá por las presentes bases siempre que los perfiles no fueran modificados





DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la resolución final, que pone fin a la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportuno ejercitar. Transcurrido un mes desde la fecha de presentación del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Jerez de la Frontera, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta. Alternativamente a todo lo anterior, puede presentar directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Conforme previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

En Jerez, a 31 de marzo de 2014.



JD

Javier Durá de Pinedo

Segundo Teniente de Alcalde

Concejal-Delegado de Personal y Seguridad

